



12 SET. 2017

Resolución Ministerial

899-2017 MTC/01.02

Lima, 08 de setiembre de 2017

VISTOS, el Informe N° 0331-2017-MTC/FONDO/SE, el Informe N° 376-2017-MTC/FONDO/SE, el Memorándum N° 1795-2017-MTC/04, el Memorándum N° 481-2017-MTC/02; y el Memorándum N° 1894-2017-MTC/04; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, se crea el Consejo Nacional de Seguridad Vial, integrado entre otros, por un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien lo presidirá, designado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Decreto Supremo N° 049-2000-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito;

Que, por Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, en adelante el TUO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2004-MTC, se aprueba el Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2011-MTC, en adelante el Reglamento;

Que, la Cuarta Disposición Final del TUO dispone la conformación del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, administrado por un Comité de Administración integrado, entre otros, por dos (02) representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, uno de los cuales lo presidirá; y un (01) representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, el artículo 6 del Reglamento establece, entre otros, que los miembros del Comité serán designados por Resolución del Titular de la institución a la que representan; disponiendo que los representantes alternos de cada uno de los miembros del Comité se designan con las mismas formalidades que los titulares, los que podrán reemplazar a estos últimos con las mismas facultades, señalando que el cargo de miembro del Comité es un cargo ad honorem;

Que, con Resoluciones Ministeriales N°s. 032-2010-MTC/02 y N° 777-2012 MTC/02, entre otros, se designó a los miembros, titulares y alternos, del Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario dar por concluidas dichas designaciones;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Informe N° 0331-2017-MTC/FONDO/SE, el Coordinador del Fondo de Compensación del SOAT y del CAT, recomienda la designación de los representantes, titulares y alternos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Consejo Nacional de Seguridad Vial ante el Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito;

Que, mediante Informe N° 376-2017-MTC/FONDO/SE, el Secretario Ejecutivo del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, solicita la designación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, con Memorandum N° 481-2017-MTC/02 el Viceministro de Transportes propone a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Consejo Nacional de Seguridad Vial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC; y el Decreto Supremo N° 024-2004-MTC y modificatoria;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones a que se refieren las Resoluciones Ministeriales N°s. 032-2010-MTC/02 y N° 777-2012 MTC/02, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a los miembros, titulares y suplentes, del Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se indica a continuación:



Titulares:

- Paúl Enrique Concha Revilla, quien lo presidirá
- Scelza Gisella Lamarca Sánchez





JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2017

Alternos:

899-2017 MTC/01.02

- Javier Martín Hervías Concha
- Juan Manuel Cavero Solano

Artículo 3.- Designar a los miembros, titular y suplente, del Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, en representación del Consejo Nacional de Seguridad Vial, según se indica a continuación:

Titular:

- Omar Adolfo Revolledo Chávez

Alternos:

- José Carlos Machuca De Los Ríos

Artículo 4.- Las personas designadas en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución Ministerial realizan el encargo encomendado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-MTC/09 "Directiva para la supervisión y seguimiento de la participación de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en órganos colegiados", aprobada por Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/09.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial a las personas señaladas en los artículos 1, 2 y 3, y al Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito y al Consejo Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones



A. DOMINGUEZ



1. The first part of the document

describes the general situation

of the project.

It is a very short